

Expediente núm. 224/2025
Procedimiento: Subvención Club Deportivo Marchamalo
Resolución de Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vistas las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2025 por la que “*se establece subvención nominativa a la asociación cultural Deportiva Marchamalo – Club de Fútbol Marchamalo, con destino a financiar gastos de funcionamiento derivados de su participación en la competición oficial de fútbol, durante 2025, por importe total de 75.000,00.- €, con cargo a la aplicación 3410-48001 – Transferencias a clubes deportivos*”.

Vista la solicitud presentada por el CD Marchamalo, de fecha 06/02/2025, con registro de entrada 2025-E-RE-376, para que se le conceda la subvención deportiva prevista por este Ayuntamiento para el año 2025 de 75.000 €.

Visto el informe de la Concejalía de Deportes de fecha 10/02/2025, para el impulso de la tramitación del expediente y la concesión de la presente subvención.

Visto el informe Intervención de fecha 11/02/2025, en el que se señala la existencia de 75.000 euros al efecto en la aplicación 3410.48001 del vigente presupuesto municipal y de conformidad con lo establecido en el artículo 185.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el presente **RESUELVO**:

- Importe concedido: 75.000 euros
- Forma de Abono: Se procederá al abono del 75% del importe total de la cantidad concedida en el momento que recaiga resolución favorable. El reconocimiento del 25% restante se hará efectivo una vez realizada la actividad y tras presentar la documentación establecida en el proceso de justificación.
- Justificación: el beneficiario se compromete a presentar de memoria detallada de la actividad realizada y presupuesto desglosado con indicación de la relación de ingresos y gastos, según memoria inicial que acompaña a la solicitud, aportando facturas o documentos de valor probatorio y documentación acreditativa de pago de los gastos efectuados, así como los correspondientes contratos y nóminas en los gastos relativos a personal. No se aceptarán justificantes de gasto con fecha anterior o posterior al ejercicio de imputación de la subvención.
- Plazo: las actividades objeto de la presente ayuda podrán realizarse durante el ejercicio 2025, hasta el 31 de diciembre y la justificación deberá presentarse antes del 30 de enero de 2026.



SEGUNDO.- Proceder al reconocimiento, liquidación y pago de las cantidades que constan en la siguiente relación, por los importes que se indican, en concepto de pago del 75% de subvención 2025 a favor de las entidades que igualmente constan:

ENTIDAD	IMPORTE	CUENTA
Asociación Cultural Deportiva Marchamalo (Fútbol)	56.250,00	2032.0025.93.3000002691

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados, indicándoles que deberán presentar justificación de la subvención siguiendo las bases establecidas en el apartado primero de la presente resolución, antes del 30 de enero de 2026.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

